



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON  
GENERAL DE CONVENIOS  
Conforme a lo establecido en el  
artículo 10 del presente convenio  
3513  
7  
Acuerdo  
Zaragoza, a 25 de mayo de 2001  
[Firma]

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD (S.A.S.) Y LA UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL TABAQUISMO DURANTE 2001.**

En Zaragoza, a siete de mayo de dos mil uno.

**REUNIDOS**

El **ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA**, en su condición de Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente para este acto por el Gobierno de Aragón, según Acuerdo de su Consejo, celebrado el día 10 de abril de 2001.

Y **D. JOSÉ M<sup>a</sup> PINA NOGUERO** en su calidad de Secretario General de la UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ARAGÓN (U.S.O.-Aragón), en nombre y representación de la misma, con N.I.F. n° G 50102771, y domicilio en C/ Miguel Servet, 3 (50002 Zaragoza).

[Firma]

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

**MANIFIESTAN**

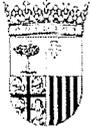
Que U.S.O.-Aragón tiene por objeto, según sus Estatutos, la realización de Actividades en el campo de la Acción Social, particularmente dirigidas al colectivo de trabajadores/as.

Que el Servicio Aragonés de Salud (S.A.S.), Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, tiene encomendada la gestión de los recursos sanitarios y asistenciales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1989 del Servicio Aragonés de Salud

[Firma]

Que el Artículo 6 de la citada Ley 2/1989, establece que el S.A.S. podrá promover convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, con carácter complementario a la utilización de los recursos del S.A.S.

Que ambas partes consideran como conveniente al servicio de los fines de interés general perseguidos por ambas, formalizar un Convenio de colaboración con arreglo a las siguientes



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto de este Convenio es regular la colaboración entre el Servicio Aragonés de Salud (S.A.S.) y U.S.O.-Aragón para la realización de las siguientes actuaciones durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo I al presente Convenio:

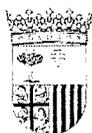
- a ) Formación y sensibilización a delegados/as sindicales en materia de tabaquismo.
- b ) Prevención del tabaquismo entre los trabajadores/as de la pequeña y mediana empresa de Aragón, fomentando alternativas saludables al consumo de tabaco.

### SEGUNDA.- Compromisos de las partes

#### 1.- Compromisos de la Entidad:

La Entidad asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos:

- 1.º- Cumplir la finalidad para la que se concede la subvención y destinar la cuantía aportada por el S.A.S. a los fines propios de cada una de las actuaciones comprendidas en el Anexo I de este Convenio.
- 2.º- Comunicar al S.A.S., por escrito o de forma fehaciente, la obtención de cualquier tipo de subvención o aportación económica de otros organismos o instituciones públicos o privados para la misma finalidad, inmediatamente, si ya estuviesen reconocidas a la fecha de la firma de este Convenio, o en el plazo máximo de diez días desde la constancia fehaciente de su concesión.
- 3.º- Acreditar el coste total de las actuaciones subvencionadas, así como comunicar las alteraciones que puedan producirse en las circunstancias que han motivado la realización del Convenio.
- 4.º- Someterse a las actuaciones de seguimiento y control a efectuar por el Gobierno de Aragón. Admitir la presencia de la o las personas designadas por el S.A.S. para realizar el seguimiento y evaluación del programa o programas financiados, facilitándoles cuanta información, datos contables o de otro tipo, sean solicitados a tal efecto.
- 5.º- Aplicar criterios de racionalidad y economía en el gasto, siguiendo la sugerencias que al respecto pueda realizar el S.A.S.
- 6.º- Hacer constar en cualquier acto o medio de difusión de los Centros o de las actividades y servicios que en ellos se desarrollan, que su financiación se realiza con la colaboración del S.A.S., utilizando modelos debidamente autorizados por el Gobierno de Aragón.
- 7.º- Acoger en sus Centros, servicios o programas a aquellas personas que, por razones de urgencia, le sean remitidas por el S.A.S., siempre dentro de la disponibilidad de plazas. Por dichas personas, el S.A.S. no deberá abonar cantidad alguna, considerándose los gastos que se produzcan incluidos en la cuantía global del presente Convenio



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

8º.- Presentar al S.A.S. una Memoria de seguimiento de cada una de las actuaciones realizadas en el ámbito del presente Convenio, conforme al modelo recogido en el Anexo IV.

2.- Compromisos del S.A.S.

El S.A.S. asume, mediante la firma del presente Convenio, los siguientes compromisos :

1º.- Entregar a la Entidad el importe de su aportación, de acuerdo con las normas reguladoras de la subvención y en el presente Convenio.

2º.- Verificar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para la realización del presente convenio.

3º.- Realizar el seguimiento y evaluación de las actuaciones recogidas en el presente Convenio.

**TERCERA.- Financiación**

El Presupuesto de las actuaciones objeto de este Convenio a desarrollar durante el año 2001, según el detalle que se especifica en el Anexo II, es el siguiente:

a ) **Formación y sensibilización**, con un Presupuesto total para el año 2001 de **912.500** pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
S.A.S.	500.000 pts	54,8 %
Entidad	412.500 pts	45,2 %
Otras entidades		
SUMA .....	912.500 pts	100 %

b ) **Prevención**, con un Presupuesto total para el año 2001 de **1.250.000** pts., que se financia de la forma que se especifica a continuación:

Aportación	Importe	Porcentaje de financiación
S.A.S.	1.000.000 pts	80 %
Entidad	250.000 pts	20 %
Otras entidades		
SUMA .....	1.250.000 pts	100%



## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

### **CUARTA.- Requisitos previos al pago**

Con carácter previo al pago de la aportación del S.A.S., la Entidad presentará, salvo que obren en poder del S.A.S., fotocopia compulsada de la Cédula de Identificación Fiscal y ficha de terceros debidamente cumplimentada, señalando un número de cuenta en el que deba efectuarse el ingreso de los fondos consignados.

Igualmente deberá aportar Certificados expedidos por los Organos competentes, que acrediten estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

### **QUINTA.- Justificación y Pago de las aportaciones.**

El pago de la aportación del S.A.S. se hará de la siguiente forma:

A ) Un cincuenta por ciento (50%) de la aportación se transferirá anticipadamente a la Entidad, previa tramitación de los oportunos documentos contables.

B ) El resto hasta cubrir la totalidad del importe subvencionado, se liquidará una vez justificado el Presupuesto total del convenio, conforme a lo establecido en el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En el caso de justificación parcial, se abonará solamente la parte que corresponda según la justificación presentada, siempre que ésta sea superior al pago anticipado. Si dicha justificación es inferior al pago anticipado, la Entidad deberá reintegrar el exceso sobre lo justificado en la forma que el S.A.S. le indique.

La justificación precisa para el pago de la aportación del S.A.S. se realizará mediante la presentación de la documentación señalada en el Anexo III al presente Convenio, en la Gerencia de Area del S.A.S. que corresponda.

Los justificantes serán originales y deberán referirse necesariamente a los distintos conceptos de gasto recogidos en el Anexo II para cada programa y por los importes señalados en el mismo, no admitiéndose aquellos que hagan referencia a otro tipo de gastos. No obstante, podrán admitirse justificantes de gasto por importe distinto al señalado en el Anexo II para los distintos conceptos de gasto, siempre que no supongan una variación superior al 10 por ciento del importe inicial de cada uno de ellos, sin que supere la cuantía total del Presupuesto del convenio para dicho programa.

Aquellos gastos que no pudieran realizarse antes de la fecha indicada para la presentación de los documentos justificativos, por imposibilidad de plazos, podrán sustituirse por un informe estimativo, redactado en debida forma, en que se constate la cuantía y el destino de cada uno de dichos gastos. Los documentos que justifiquen dichos importes deberán presentarse antes del 28 de febrero del ejercicio siguiente. En el caso de no hacerlo, se exigirá la devolución de las cantidades no justificadas debidamente.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

**SEXTA.- Plazos**

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de Diciembre de 2001, englobando todas las actuaciones producidas a lo largo de dicho ejercicio.

Los documentos justificativos, que deberán ajustarse a lo que establece el Anexo III del Convenio, deberán presentarse en la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente, antes del 10 de Diciembre del año de vigencia del convenio.

La Entidad deberá presentar, antes del 31 de Enero del año siguiente al de vigencia del Convenio, la Memoria de Seguimiento a que se refiere el apartado Octavo de la Cláusula Segunda.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas en dicha fecha se entenderán renunciadas por parte de la Entidad, quedando anulado el compromiso de pago de dichas cantidades por parte del S.A.S.

**SÉPTIMA.- Evaluación y Seguimiento.**

Las actuaciones subvencionadas en el presente Convenio serán sometidas a a la evaluación, seguimiento y, en su caso, al control financiero, a desarrollar por los órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón competentes en la materia.

La evaluación y el seguimiento del presente Convenio se realizará por la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente en la forma y con los requisitos que se especifican en el Anexo IV.

Cuando en el ejercicio de las actuaciones de evaluación, seguimiento y control se constaten indicios de incumplimiento de lo acordado en el presente Convenio y en su normativa de aplicación, la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente podrá acordar la retención de facturas, documentos equivalentes y cualquier otro documento relativo a las operaciones en las que tal incumplimiento se manifieste.

**OCTAVA.- Reintegros**

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la Entidad y el abono de los correspondientes intereses de demora en los siguientes casos:

1º.- Cuando por obtención de otras subvenciones, ayudas u otros ingresos de cualquier Administración Pública o de otras Instituciones públicas o privadas, la cuantía de la aportación del S.A.S., en concurrencia con las mismas, supere el coste de la actuación subvencionada, o la Entidad no aporte su porcentaje de financiación establecido.

2º.- Cuando haya transcurrido el plazo para justificar el Presupuesto del Convenio sin haberlo efectuado conforme a las normas establecidas y haya recibido la Entidad el pago anticipado previsto en la Cláusula Quinta.



## DIPUTACION GENERAL DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

En todos los casos, mediante Resolución del Director Gerente del S.A.S., previa audiencia de la Entidad, se fijará la cuantía del reintegro a efectuar y la Gerencia de Area del S.A.S. correspondiente deberá iniciar el procedimiento establecido para el reintegro de pagos indebidos.

### **NOVENA.- Causas de resolución**

El presente Convenio podrá quedar resuelto por las siguientes causas:

1º.- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el presente Convenio.

2º.- Incumplimiento de la obligación de justificar en el plazo establecido.

3º.- Cambio de destino del objeto del convenio sin el consentimiento expreso y por escrito del S.A.S.

4º.- Falta de notificación de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad.

5º.- Obstrucción o negativa a las actuaciones de evaluación y seguimiento a que se refiere la Cláusula Séptima del presente convenio.

En el caso de incumplimiento por parte de la Entidad, no podrá exigir el abono de la aportación pendiente del S.A.S. y procederá la devolución íntegra de las cantidades percibidas, indebidamente o por exceso, por la misma y el abono de los correspondientes intereses de demora. En este caso, mediante Resolución del Director Gerente del S.A.S., previa audiencia de la Entidad, se establecerá la rescisión del Convenio fijando la cuantía del reintegro a efectuar.

En el caso de incumplimiento por parte del S.A.S., la Entidad tendrá derecho al abono de la aportación del S.A.S. que se haya justificado de acuerdo con las normas establecidas en el presente convenio y los correspondientes intereses de demora.

### **DÉCIMA.- Normativa de aplicación**

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y se regulará por lo dispuesto en el Decreto 210/2000, de 5 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, de subvenciones y ayudas con cargo al Fondo Local de Aragón, en el caso de las Corporaciones Locales, y en el Decreto 185/1987, de 15 de Diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el sistema de subvenciones en materia de acción social, en el caso de las Instituciones sin fin de lucro.

Asimismo se estará, en ambos casos, a lo dispuesto en el Decreto 186/1993, de 3 de Noviembre, de la Diputación General de Aragón, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las Disposiciones Adicionales Segunda y Séptima de la Ley 12/2000, de 27 de Diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el año 2001, y en el Artículo 18 de la Ley 4/1998, de 8 de abril, de medidas fiscales, financieras, de patrimonio y administrativas, siendo competente para entender en los litigios que pudieran surgir la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

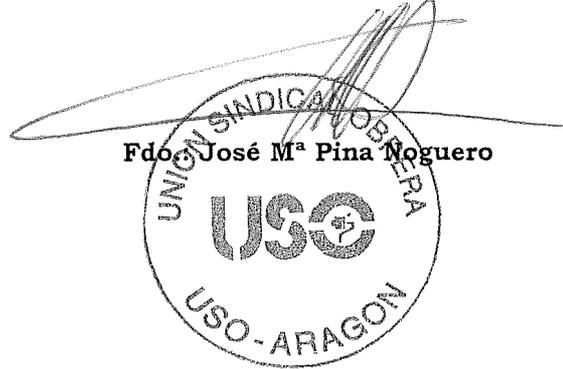
Y, en prueba de consentimiento, firman el presente Convenio y sus Anexos I sobre Memoria Explicativa, II sobre Financiación, III sobre Justificación y Pago y IV, sobre Evaluación y Seguimiento, rubricando cada una de las hojas de que consta, el ILMO. SR. D. ALFONSO VICENTE BARRA , en su calidad de Director - Gerente del Servicio Aragonés de Salud, y D. JOSÉ M<sup>a</sup> PINA NOGUERO , Secretario General de U.S.O.-Aragón, en el lugar y fecha arriba indicado.

**EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
ARAGONÉS DE SALUD,**



*[Firma manuscrita]*  
**Fdo. Alfonso Vicente Barra**

**EL SECRETARIO GENERAL DE  
U.S.O. ARAGÓN**



*[Firma manuscrita]*  
**Fdo. José M<sup>a</sup> Pina Noguero**

*[Firma manuscrita]*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

## ANEXO I

### MEMORIA EXPLICATIVA

#### 1.- Nombre de la Entidad

UNIÓN SINDICAL OBRERA DE ARAGÓN (U.S.O.-Aragón)

#### 2.- Nombre y dirección del Centro de la Entidad donde se ejecutará el Proyecto

Miguel Servet , 3 – bajo                      50.002 - Zaragoza

#### 3.- Denominación del Proyecto

Campaña de prevención de consumo de tabaco en el ámbito laboral.

#### 4.- Colectivo al que dirige su atención

Trabajadores/as de la pequeña y mediana empresa de Aragón.

#### 5.- Descripción y fines del Proyecto

##### 5.1.- Objetivo general:

Prevenir el consumo de tabaco en el medio laboral, modificando las condiciones que lo puedan generar.

##### Objetivos específicos:

- Informar sobre las consecuencias del consumo de esta droga.
- Fomentar una toma de conciencia de los problemas que ocasiona el consumo de tabaco.
- Crear y fomentar una cultura de hábitos saludables entre los trabajadores/as.



### 5.2.- Contenido técnico del Proyecto

- Realización de 4 seminarios de formación en la materia.
- Elaboración y distribución de carteles, guía y folletos informativos con los siguientes contenidos:
  - datos sobre consumo de tabaco
  - desarrollo de hábitos saludables
  - recursos sociales
  - prevención
  - características de consumo
- Realización de una encuesta de opinión, entre los trabajadores/as, sobre el consumo de tabaco.

### 5.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado esperado
<ul style="list-style-type: none"><li>- Informar sobre las consecuencias del consumo de esta droga.</li><li>- Fomentar una toma de conciencia de los problemas que ocasiona el consumo de tabaco.</li><li>- Crear y fomentar una cultura de hábitos saludables entre los trabajadores/as.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- n° de empresas participantes</li><li>- n° de trabajadores/as participantes</li><li>- grado de información y conocimiento del programa por los trabajadores/as</li><li>- n° de actividades realizadas</li><li>- grado de participación e implicación por parte de los trabajadores</li></ul>	





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

7.1.2.- Personal voluntario que colabora en el proyecto:

Cualificación / Experiencia	Nº Total	Funciones	Dedicación al proyecto en horas
2 diplomadas en trabajo social 2 diplomados en relaciones laborales	4	Secretaria de Acción Social Secretaria de Acc. Cultural Secretaria de acc. Sindical Secretaria de Formación y Salud laboral	480
Totales:	4	Total horas:	1.920

7.2.- Medios técnicos

Se utilizará principalmente material escrito y visual para divulgar la información, aunque previamente se habrá utilizado todo tipo de materiales y soportes informáticos.

**8.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

8.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones Públicas  
No existen.

8.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas.  
No existen.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

**ANEXO II**

**FINANCIACION DEL PROYECTO**

**PRESUPUESTO DEL PROYECTO: 2.162.500 ptas.**

1.- Gastos de personal: **160.000 ptas.**

- Retribuciones del personal
- Cuotas de Seguridad Social
- Honorarios profesionales: 160.000 ptas. (ponentes para los seminarios)

2.- Gastos de funcionamiento: **1.010.000 ptas.**

- Arrendamientos
- Reparación y conservación
- Material de oficina: 460.000 ptas. (material para seminarios)
- Suministros (luz, agua, combustibles, alimentación, etc.)
- Comunicaciones: 250.000 ptas. (envíos de cartas)
- Transporte
- Gastos diversos: 50.000 ptas.
- Contratos de servicios
- Dietas y locomoción: 250.000 ptas. (desplazamientos y viajes)

3.- Otros gastos (especificar): **992.500 ptas.** (realización de propaganda y campaña: diseño de campaña, edición de 8.000 carteles y 45.000 folletos).

**FINANCIACION DEL PROYECTO: 2.162.500 ptas.**

1.- Aportación de la Entidad: **662.5000 ptas.**

2.- Aportación de los usuarios

3.- Aportación de otras Instituciones o entidades públicas o privadas

4.- Aportación de la D.G.A.: **1.500.000 ptas.**

- Aportación del Departamento/ Organismo Autónomo
- Aportación de otros Departamentos

5.- Otros ingresos:

- Venta de productos
- Ingresos financieros
- Ingresos patrimoniales
- Varios ( especificar )



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

### ANEXO III

#### JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

##### CERTIFICADOS COMUNES

Cualquiera que sea el Objeto del Convenio, la presentación de la documentación justificativa vendrá acompañada de los siguientes certificados comunes, en duplicado ejemplar:

- 1.- Certificado de que la cuantía concedida se ha destinado al cumplimiento de los fines pactados en el Convenio.
- 2.- Certificado manifestando haberse reflejado en la contabilidad de la entidad el ingreso correspondiente a la subvención.
- 3.- En el caso de no haberlos presentado con anterioridad, o de que los presentados para algún pago parcial tengan una fecha de expedición anterior a seis meses, Certificados acreditativos de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, expedidos por los Organos competentes. Quedan exceptuadas de esta obligación las Corporaciones Locales.
- 4.- Índice numerado de los justificantes que se presentan, señalando conceptos y cuantías de cada uno, así como la cifra global a que ascienden. Los justificantes deberán estar igualmente numerados, y respetar el orden señalado en el índice.

##### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA PARA GASTOS DE CAPITULO IV

Cuando el Convenio tenga por objeto actuaciones encuadrables en el Capítulo IV de los presupuestos del S.A.S.( mantenimiento, sostenimiento de centros, actividades....) se aportará en duplicado ejemplar la siguiente documentación específica:

1º.- Gastos de Personal. Deberá acompañarse a las nóminas correspondientes, los boletines de cotización de la Seguridad Social, y la Carta de Pago de las retenciones efectuadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Las Nóminas deberán expresar claramente el nombre y dos apellidos del trabajador, D.N.I., el mes a que correspondan y la firma del trabajador, señalándose la cuantía bruta, los descuentos que correspondan y el importe líquido.

No se tendrá en consideración a efectos de justificación ninguna nómina que no vaya acompañada de los correspondientes boletines de cotización a la Seguridad Social y carta de pago del IRPF a Hacienda.

Si en un mismo boletín de cotización a la Seguridad Social o Carta de Pago a Hacienda figurase personal del Servicio o Centro objeto del Convenio junto con otro de distinta finalidad, se detallará al dorso el importe que corresponda al trabajador/es del Servicio o Centro



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

subvencionado, con indicación de la cuota empresarial y del trabajador.

No se considerarán subvencionables los gastos de personal, dietas, desplazamiento y alojamiento, en lo que excedan a los fijados como máximos para la categoría equivalente del personal laboral al servicio de la Diputación General de Aragón, según Convenio Colectivo Vigente. Las dietas, gastos de desplazamiento y alojamiento se justificarán aportando facturas originales, firmadas y selladas para acreditar su pago, o con los oportunos recibos por el importe de las dietas percibidas.

2º.- Cuando existan contratos de arrendamiento de servicios, deberá acompañarse copia legible autenticada del contrato de arrendamiento y originales de los recibos de las cantidades devengadas, justificándose a continuación el ingreso en la Delegación de Hacienda de las cantidades retenidas por I.R.P.F., mediante fotocopia compulsada de la Carta de Pago. Si no se practicase dicha retención, deberá acreditarse el motivo.

3º.- Posteriormente se incluirán los justificantes que correspondan a honorarios de profesionales, que deberán consistir en factura original. Dicha factura deberá estar firmada y sellada, y en ella figurará la fecha, nombre y apellidos, D.N.I. del profesional y el concepto al que se refiere la actuación por la que se extiende la factura, así como la liquidación por el I.V.A. e I.R.P.F cuando corresponda.

En estos supuestos se aportará fotocopia de la Carta de Pago de la retención obligatoria por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con indicación del desglose en la forma señalada para los gastos de personal.

4º.- Finalmente, se acompañarán los justificantes correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, cuyas facturas deberán ser originales, y deberán incluir el nombre y apellidos o razón social, el D.N.I. o Número de Identificación Fiscal, el concepto por el que se extiende la factura y la liquidación del I.V.A. Las facturas deberán corresponder al centro o servicio objeto del convenio y, en el caso, de que en una factura se incluyan gastos correspondientes a otros centros o servicios, se detallará al dorso el importe que corresponde al centro o servicio subvencionado. Las facturas deberán ir debidamente firmadas y selladas por el emisor de las mismas.

5º.- No se considerarán subvencionables los siguientes gastos:

- Gastos e intereses bancarios y otros gastos financieros.
- Comisiones, indemnizaciones y otros gastos suplementarios acordados para el personal.
- Adquisición de equipos y material inventariables.

6º.- Todos los documentos referidos deberán corresponder al período de vigencia del convenio e ir dirigidos a la entidad firmante del Convenio para el Centro o servicio objeto del mismo.



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

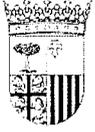
#### ANEXO IV

#### EVALUACION Y SEGUIMIENTO

La evaluación y seguimiento del presente Convenio se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria de seguimiento que se recoge a continuación, así como por cualquier otro instrumento válido para ello que asegure una adecuada evaluación, como pueden ser, entre otros, visitas a los Centros, entrevistas con los usuarios, consulta de documentación administrativa, contable, fiscal, laboral, de Seguridad Social, solicitud de ampliación de información, etc.

Asimismo se ejercerá un control sobre el cumplimiento de los mínimos de calidad de los centros y servicios y de participación de los usuarios en el funcionamiento de la Entidad

La entidad deberá informar al órgano competente de la evaluación de cualquier modificación que se produzca y afecte directamente al proceso de evaluación.



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

**ANEXO IV**

**MEMORIA DE SEGUIMIENTO**

**Desde** \_\_\_\_\_ **Hasta** \_\_\_\_\_

**1.- Datos de Identificación de la Entidad y del/la Representante Legal**

1.1.- Datos de Identificación de la Entidad

Entidad	_____	C.I.F.:	_____
Domicilio	_____	Tlfn.:	_____ Fax: _____
Población	_____	Provincia	_____
		Código Postal:	_____ e-mail: _____
Centro para el que se solicita _____			
Nº de Registro de Entidades, Servicios y Establecimientos de la D.G.A.			
	Nº		
	Entidad	Nº Centro	
	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

1.2.- Datos de identificación del Representante Legal de la Entidad

Apellidos	_____	D.N.I.	_____
Nombre	_____		
Teléfono	_____		

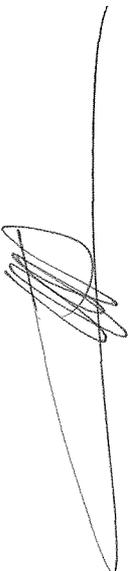
1.3.- Nombre del Centro de la Entidad donde se ha ejecutado el Proyecto

**2.- Proyecto Objeto del Convenio. Nº Expediente** \_\_\_\_\_

2.1.- Denominación del Proyecto

2.2.- Cuantía concedida al Proyecto

2.3.- Colectivo/s objeto del Proyecto





DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

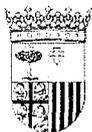
### 3.- Descripción y fines del Proyecto

3.1.- Grado de cumplimiento de los objetivos

3.2.- Ejecución del Proyecto

3.3.- Evaluación y seguimiento del Proyecto

Objetivo Operativo	Indicador	Resultado obtenido



**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

3.4.- Dificultades surgidas en el Desarrollo del Proyecto y soluciones que se han propuesto para la resolución de las mismas

--

3.5.- Usuarios / as

Tipo de servicio	Nº de usuarios	Sector

4.- Localización territorial del Proyecto

Comarca	Localidad	Número de Usuarios/as





**DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON**

Departamento de Sanidad,  
Consumo y Bienestar Social  
Servicio Aragonés de Salud

**6.- Ayudas y colaboraciones para la ejecución del Proyecto.**

6.1.- Acuerdos de colaboración suscritos con otras Administraciones

6.2.- Otras subvenciones, ayudas o colaboraciones con otras Instituciones públicas o privadas

**7.- Valoración del Proyecto por la Entidad.**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



DIPUTACION  
GENERAL  
DE ARAGON

CG 10042001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 10 de abril de 2001, se adoptó, entre otros un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con U.S.O-Aragón, para la financiación de actuaciones en materia de prevención del tabaquismo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio, que supone una aportación económica de UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 ptas.) que se efectuará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.10.412.1.485.01 la cantidad de 750.000 ptas. y a la Aplicación Presupuestaria 16.10.412.1.489.02 la cantidad de 750.000 ptas. del Presupuesto del Servicio Aragonés de Salud para el ejercicio de 2001. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio de Colaboración, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a once de abril de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,